burgos
boletín oficial
de la provincia

núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014

C.V.E.: BOPBUR-2014-158

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Solicitud de autorización de vertido de aguas residuales procedentes de San Miguel de Cornezuelo - Valle de Manzanedo (Burgos) 4

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2014 5

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2014 6

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Aprobación de los padrones fiscales del impuesto sobre actividades económicas y de la tasa por entrada de vehículos a través de las aceras, correspondientes al ejercicio de 2014 9

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica 10

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la pista de pádel en el polideportivo municipal 11

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 e lunes, 25 de agosto de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Convocatoria para contratar la ejecución de las obras definidas en el proyecto de glorieta en la margen izquierda del puente Veterinaria 12

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

Modificación formal del Reglamento de Honores y Distinciones 15

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

Concesión de la tarifa reducida a varios peticionarios del servicio de transporte urbano de viajeros 25

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Aprobación inicial de declaración de un inmueble como bien patrimonial 33

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Delegación de competencias de la Alcaldía por ausencia de su titular 34

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2014 35

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

Licitación para la adjudicación de la explotación de la barra de bar durante la celebración de las Fiestas Patronales 36

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Notificación de relación de vehículos abandonados 37

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador de las uniones civiles no matrimoniales 38

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular y sustituto 39

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobación inicial de la memoria valorada para la realización de diversas actuaciones en la Casa Consistorial 40

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

Solicitud de licencia ambiental para la instalación de colmenas 41

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Licitación para la adjudicación de una licencia de auto-taxi 42

Cuenta general del ejercicio de 2013 43

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014

sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

Constitución de coto de caza 44

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

Delegación de competencias de la Alcaldía para autorización de un matrimonio civil 47

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

Aprobación definitiva del presupuesto para el ejercicio de 2014 48

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Subasta para el arrendamiento de fincas municipales 50

Subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.212 52

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Aprobación del padrón fiscal de la tasa por el suministro de agua potable a domicilio del segundo semestre del ejercicio 2013 54

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Adjudicación del aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 368 conocido como Cuesta «Los Mazos» 55

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014 56

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Adjudicación del contrato del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública número 637 denominado «Redondo» 57

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05802
36,00

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Ref.: 2014-S-12.

El Ayuntamiento de Valle de Manzanedo ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. –

Solicitante: Ayuntamiento de Valle de Manzanedo.

Objeto: Autorización de vertido de aguas residuales procedentes de la población de San Miguel de Cornezuelo.

Término municipal del vertido: Valle de Manzanedo (Burgos).

El vertido, con un volumen anual de 14.600 m^3, es depurado mediante fosa séptica y filtro biológico.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, paseo de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 14 de julio de 2014.

El Comisario de Aguas, P.D., el Comisario adjunto,
Francisco José Hijós Bitrián

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2014

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta presentada por la Comisión de Valoración constituida el 11 de julio de 2014 al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones para Organizaciones Profesionales Agrarias para colaborar en las actuaciones de información y asesoramiento a los agricultores, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las Bases de dicha convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de abril, y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 88 de fecha 12 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda conceder una subvención a los siguientes solicitantes:

A.S.A.J.A.: 14.900 euros.

U.P.A.: 3.700 euros.

Unión Campesinos U.C.C.L.: 14.000 euros.

C.O.A.G.: 3.400 euros.

Total: 36.000 euros.

Burgos, 6 de agosto de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05794

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE

Resolución de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, para el año 2014

La Junta de Gobierno de esta Diputación Provincial, en sesión ordinaria celebrada el día 31 de julio de 2014, previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Dada cuenta de la propuesta formulada por la Comisión de Valoración, constituida el día 29 de julio de 2014, al objeto de evaluar las solicitudes presentadas dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales para las necesidades derivadas de las infraestructuras relacionadas con el ciclo integral del agua, año 2014, y aplicar los criterios de selección establecidos en las bases de dicha convocatoria, las cuales fueron aprobadas por la Junta de Gobierno en sesión celebrada el pasado 25 de abril y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 88, de fecha 12 de mayo de 2014.

Vistos los informes contenidos en el expediente y de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente.

Sometido el asunto a votación, la Junta de Gobierno, en votación ordinaria y por unanimidad, acuerda conceder las subvenciones que se indican en la tabla adjunta a las siguientes solicitudes:

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Torresandino	30.000,00 €
Carcedo de Burgos	30.000,00 €
La Cueva de Roa	9.000,00 €
La Puebla de Arganzón	6.801,81 €
Villadiego	30.000,00 €
Rucandio	14.296,89 €
Hormaza (J.V.)	25.502,36 €
Hontoria del Pinar	30.000,00 €
Gredilla de Sedano (J.V.)	15.000,00 €
Santa María del Mercadillo	7.998,58 €
Hacinas	18.000,00 €
Quintanilla San García	9.000,00 €
Los Barrios de Bureba	18.000,00 €
Roa de Duero	15.972,00 €
Belorado	30.000,00 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Las Machorras	15.000,00 €
Zazuar	15.148,46 €
Peñaranda de Duero	24.587,20 €
San Juan del Monte	15.000,00 €
Mamolar	20.000,00 €
Escalada (J.V.)	15.000,00 €
Contreras	20.000,00 €
Albillos	20.000,00 €
Briviesca	15.000,00 €
Santo Domingo de Silos	30.000,00 €
Gumiel de Izán	30.000,00 €
Redecilla del Camino	12.000,00 €
Jurisdicción de San Zadornil	20.000,00 €
Hortigüela	30.000,00 €
Lerma	30.000,00 €
Mecerreyes	30.000,00 €
Regumiel de la Sierra	32.500,00 €
Torrecilla del Monte	7.309,27 €
Revillarruz	15.000,00 €
Cardeñadijo	20.000,00 €
Merindad de Montija	30.000,00 €
Santa María del Campo	30.000,00 €
Valdorros	25.500,00 €
Covarrubias	32.500,00 €
Pradoluengo	32.500,00 €
Medina de Pomar	18.000,00 €
Tardajos	30.000,00 €
Palacios de la Sierra	25.000,00 €
Revilla Vallejera	25.399,56 €
Gumiel de Mercado	4.505,56 €
Villariezo	5.618,42 €
Mazuelo de Muñó	32.500,00 €
Tórtoles de Esgueva	12.801,90 €
Quintanilla del Agua y Tordueles	30.000,00 €
Milagros	10.000,00 €
Los Balbases	30.000,00 €
Canicosa de la Sierra	30.000,00 €
Tolbaños de Arriba (J.V.)	9.418,65 €

ENTIDAD LOCAL	SUBVENCIÓN CONCEDIDA
Ibeas de Juarros	25.000,00 €
Cardeñuela Riopico	20.000,00 €
Melgar de Fernamental	19.780,00 €
Bugedo	20.000,00 €
Sotresgudo	3.533,58 €
Castrillo de la Vega	6.165,29 €
Fresnillo de las Dueñas	25.000,00 €
Villarcayo MCV	18.593,57 €
Cigüenza (J.V.)	11.575,33 €
Salas de los Infantes	32.500,00 €
Cerezo de Río Tirón	20.000,00 €
Trespaderne	30.000,00 €
Arcos de la Llana	32.500,00 €
Colina (J.V.)	4.491,57 €
Valle de Tobalina	30.000,00 €
Oña	30.000,00 €
Moradillo de Roa	20.000,00 €
La Horra	11.000,00 €
Quintanar de la Sierra	20.000,00 €

Haciendo constar la no concesión de subvención a las demás solicitudes presentadas, a la vista de las puntuaciones obtenidas, según los criterios de adjudicación de las Bases de la convocatoria

Burgos, 7 de agosto de 2014.

El Presidente,
César Rico Ruiz

El Secretario General,
José Luis M.ª González de Miguel

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05832

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ARANDA DE DUERO

GESTIÓN TRIBUTARIA

Habiéndose aprobado por Decreto de Alcaldía número 968/2014, de fecha 5 de agosto de 2014 los siguientes padrones fiscales, correspondientes a dicho ejercicio:

– Impuesto sobre actividades económicas.

– Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras.

Y de conformidad con lo establecido en el R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, quedan expuestos al público durante el plazo de un mes (incluye la matrícula definitiva del impuesto sobre actividades económicas), contado desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual los interesados podrán examinar los padrones y formular alegaciones.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 del citado texto refundido, y del artículo 223.1, párrafo 2.º de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, contra las liquidaciones comprendidas en el padrón podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Alcalde en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización del periodo voluntario de pago.

En cumplimiento del artículo 102.3 de la Ley General Tributaria 58/2003, de 17 de diciembre, se publicará este edicto para advertir que las liquidaciones por los tributos y ejercicio referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termine la exposición al público del padrón.

El plazo de ingreso en periodo voluntario será desde el día 1 de septiembre al 5 de noviembre del presente año a través de cualquiera de las entidades colaboradoras que figuran en el recibo, debiendo presentar en sus oficinas los trípticos que en los próximos días recibirán en sus domicilios.

Los recibos domiciliados serán pasados al cobro el día 2 de octubre.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya efectuado el pago voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, que determina la exigencia de los intereses de demora y de los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria 58/2003 y en su caso de las costas del procedimiento de apremio, según lo dispuesto en el artículo 161.4 de la citada Ley. Cuando la deuda se satisfaga antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio, el recargo exigible será del 5% y no se habrán de satisfacer intereses de demora.

Recordándole que para evitar molestias puede domiciliar sus recibos en cualquier entidad financiera.

En Aranda de Duero, a 5 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
Raquel González Benito

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Aprobación provisional de la ordenanza reguladora de la Administración Electrónica del Ayuntamiento de Briviesca.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, a fin de que los interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 4 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José María Ortiz Fernández

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BRIVIESCA

La Corporación Municipal de esta ciudad, en sesión celebrada el día 30 de julio de 2014, adoptó por unanimidad el siguiente acuerdo:

– Aprobación provisional de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por el uso de la pista de pádel en el polideportivo municipal.

Lo que se pone en general conocimiento, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 7 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, a fin de que lo interesados, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, puedan presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En el caso de que no se presenten reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobada.

En Briviesca, a 4 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José María Ortiz Fernández

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05949
184,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Resolución del Ayuntamiento de Burgos por la que se convoca el procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, de la ejecución de las obras definidas en el «Proyecto de glorieta en la margen izquierda del puente Veterinaria».

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Burgos. Unidad tramitadora de expediente: Gerencia Municipal de Fomento. Domicilio: Plaza Mayor, s/n, 5.ª planta, 09071 Burgos. Teléfono: 947 28 88 20. Fax: 947 28 88 07. Expte.: 8/10.

2. – Objeto del concurso: Es objeto de la presente licitación la contratación por procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite ordinario, de la ejecución de las obras de «Glorieta en la margen izquierda del puente Veterinaria».

Lugar de ejecución: Término municipal de Burgos.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras es de cinco meses a contar desde el día siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – Presupuesto base de licitación: 515.149,99 euros, IVA incluido.

5. – Obtención de documentación: Copistería Amábar Dos, S.L., 09004 Burgos, avenida del Arlanzón, 15. Teléfono 947 27 21 79 y fax 947 26 42 04, en la Gerencia Municipal de Fomento, Plaza Mayor, s/n, quinta planta y en la página web del Ayuntamiento de Burgos: www.aytoburgos.es/ perfil del contratante.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

6. – Criterios de adjudicación:

Serán circunstancias a valorar por la Corporación para la resolución del presente procedimiento las señaladas por orden decreciente de importancia y que se ponderarán con arreglo a los baremos que a continuación se indican:

– Oferta económica hasta 75 puntos: Obtendrá la máxima puntuación la oferta con mayor porcentaje de baja (sin incurrir en temeridad). Los criterios para apreciar las ofertas desproporcionadas o temerarias serán los establecidos en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Contratos. La puntuación de cada oferta se calculará proporcionalmente según la siguiente fórmula:

$$P_i = P_{máx} * \left(1 - \frac{(Of_{máx} - Of_i)^2}{(Of_{máx})^2}\right)$$

Siendo:

P_i la puntuación correspondiente al licitador i.

$P_{máx}$ la puntuación máxima por el criterio del precio.

Of_i el porcentaje de baja ofertado por el licitador i.

$Of_{máx}$ el mayor porcentaje de baja que no incurre en temeridad.

– Proceso constructivo y plan de obra que cause las menores molestias a los usuarios hasta 25 puntos. La distribución de los puntos asignados será:

20 puntos la organización de las obras que permita la entrega anticipada al uso público de la parte de la obra ejecutada, que permita minimizar las molestias a los ciudadanos. Se valorarán con 0 puntos las propuestas que no permitan una entrega anticipada al uso público de parte de la obra ejecutada, y hasta con 20 puntos aquellas ofertas que realicen una mejor propuesta, siempre que sea ejecutable y que minimice la afección a los ciudadanos al permitir el uso de la parte ya ejecutada.

5 puntos la justificación de los rendimientos utilizados en las unidades de obra más representativas de la obra. Se valorarán con 0 puntos las ofertas que no justifiquen los rendimientos utilizados o su justificación sea errónea y se valorarán con 5 puntos las ofertas que justifiquen adecuadamente los rendimientos y sean creíbles.

7. – Requisitos específicos de los licitadores: Ver pliego.

8. – Clasificación del contratista:

El empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante:

a) La siguiente clasificación: Grupo G, subgrupo 6, categoría d).

b) O bien, acreditando la solvencia económica y financiera mediante: Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos, así como mediante declaración sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondientes al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios. Así como acreditando la solvencia técnica mediante: Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, avalada por certificados de buena ejecución en los términos previstos en el artículo 76 del TRLCSP, así como declaración indicando los técnicos o las unidades técnicas de los que la empresa disponga para la ejecución de las obras, especialmente los responsables del control de calidad, acompañada de los documentos acreditativos correspondientes, y títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras.

9. – Presentación de proposiciones: Las proposiciones para licitar se presentarán en mano en sobre cerrado y firmado por el licitador o persona que lo represente en la Gerencia Municipal de Fomento del Excmo. Ayuntamiento de Burgos, hasta las 13:00 horas del vigesimosexto día natural a contar desde el siguiente al que aparezca publicado el anuncio

en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos. Si dicho vigesimosexto día coincidiera en sábado o festivo, el plazo de presentación de las proposiciones se prorrogará hasta el siguiente día hábil.

Documentación a presentar. Contenido de las proposiciones: Ver pliego.

Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses a contar desde el día siguiente a la apertura de las proposiciones.

10. – Apertura de ofertas: La Mesa de Contratación, en acto público, procederá a la apertura el día hábil siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones a las 13:00 horas, en el Salón de Usos Múltiples de la Casa Consistorial, sito en la planta sótano. (Ver pliego).

11. – Composición de la Mesa de Contratación: La Mesa de Contratación estará presidida por un miembro de la Corporación o por un funcionario de la misma; como Vocales el titular de la Asesoría Jurídica y el Sr. Interventor del Ayuntamiento, o persona en quien deleguen y un Funcionario de la Gerencia Municipal de Fomento; será Secretario de la Mesa de Contratación la Jefa del Departamento de Gestión Administrativa de antedicha Gerencia, o funcionario de la misma.

12. – Página web donde figuran las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: www.aytoburgos.es/ perfil del contratante

13. – Gastos de anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

Burgos, a 18 de agosto de 2014.

La Gerente Municipal de Fomento,
María Rosario Martín Burgos

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05855

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

PROTOCOLO, RELACIONES INSTITUCIONALES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MODIFICACIÓN FORMAL DEL REGLAMENTO DE HONORES Y DISTINCIONES

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Entre las facultades que el Reglamento de 28 de noviembre de 1986 de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales reconoce a los Ayuntamientos, se encuentra la de premiar especiales merecimientos o servicios extraordinarios prestados al municipio por personas, entidades e instituciones.

El Ayuntamiento de Burgos disponía de un Reglamento de Honores y Distinciones, aprobado por el Ministerio de la Gobernación el 8 de enero de 1954. Con posterioridad a esta fecha, este Ayuntamiento fue haciendo modificaciones, hasta el 28 de julio de 1989, fecha en la que el Pleno aprobó un nuevo Reglamento.

Este Reglamento, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 30 de fecha 12 de febrero de 1990, modificaba dos aspectos esenciales: De forma, adaptando las expresiones de redacción a los momentos actuales; y de fondo, concretando nuevos medios de estimación en la concesión de estas recompensas honoríficas.

Hasta la fecha, este Reglamento ha servido para el reconocimiento y mención de ilustres personalidades, instituciones y entidades acreedoras de tal significación. Sin embargo, partiendo de la experiencia adquirida, se hace preciso introducir modificaciones sustanciales en el Reglamento que eviten un procedimiento extenso y unos requisitos para su iniciativa difíciles de conseguir en la práctica, aun manteniendo el necesario rigor, la necesaria ponderación y prudencia en su concesión, que asegure la mayor unanimidad social posible dado el reconocimiento público de que se trata.

CAPÍTULO I
DE LAS DISTINCIONES HONORÍFICAS

Artículo 1.º –

El presente Reglamento tiene por objeto regular los requisitos y trámites necesarios para la concesión de los honores y distinciones que otorgue la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Burgos.

Artículo 2.º –

1. Las distinciones honoríficas que, con carácter oficial, podrá conferir el Ayuntamiento de la Ciudad de Burgos, para reconocer y dar público agradecimiento por acciones o servicios extraordinarios, son las siguientes:

1.1. Títulos:

1.1.1. Título de Hijo Predilecto y de Hija Predilecta de Burgos.

1.1.2. Título de Hijo Adoptivo y de Hija Adoptiva de Burgos

1.1.3. Título de Burgalés de Pro y de Burgalesa de Pro.

1.1.4. Título de Buen Vecino de Burgos y de Buena Vecina de Burgos.

1.2. Condecoraciones:

1.2.1. Medalla de la Ciudad de Burgos, en sus categorías de Oro, Plata y Bronce.

1.3. Reconocimientos especiales:

1.3.1. Alcalde o Alcaldesa Honorario/a de la Ciudad de Burgos.

1.3.2. Concejal o Concejala Honorario/a de la Ciudad de Burgos.

1.3.3. Visitante Ilustre de la Ciudad de Burgos.

1.4. Evocaciones distinguidas:

1.4.1. Llave de la Ciudad de Burgos.

1.4.2. Dedicación/denominación de calles, plazas y edificios públicos de la Ciudad de Burgos.

1.4.3. Reconocimiento a Centros Educativos.

1.4.4. Firma en el Libro de Honor.

1.5. Cargos Honoríficos.

1.5.1. Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos.

2. Las distinciones señaladas en el número anterior son meramente honoríficas, sin que puedan otorgar ningún derecho económico ni administrativo.

Artículo 3.º –

1. Con la sola excepción de la Familia Real, las mencionadas distinciones y honores no podrán ser otorgados a personas que desempeñen altos cargos en la Administración del Estado o de la Comunidad Autónoma, o que se encuentren respecto de la Corporación en relación de función o servicio, en tanto subsistan estas circunstancias.

2. En todos los demás casos, la concesión de las distinciones honoríficas expresadas deberá ir precedida del cumplimiento de las normas establecidas en el presente Reglamento.

CAPÍTULO II
DE LOS TÍTULOS: HIJO/A PREDILECTO/A, HIJO/A ADOPTIVO/A,
BURGALÉS/A DE PRO Y BUEN VECINO

Artículo 4.º –

1. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a y de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad de Burgos, de igual categoría, constituyen la mayor distinción otorgada por este Ayuntamiento, por lo que es necesario, en beneficio de su prestigio, observar el máximo rigor en su concesión.

2. La concesión del título de Hijo/a Predilecto/a de la Ciudad de Burgos solo podrá recaer en quienes, habiendo nacido en la ciudad, hayan destacado de forma relevante por sus cualidades o méritos personales o por servicios prestados en beneficio u honor del municipio y que hayan alcanzado consideración indiscutible en el concepto público.

3. La concesión del título de Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad de Burgos podrá otorgarse a las personas que, sin haber nacido en el municipio, reúnan las circunstancias señaladas en el número anterior.

4. Los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de la Ciudad de Burgos tendrán carácter vitalicio y, una vez otorgados, cinco para cada uno de ellos, no podrán conferirse otros mientras vivan las personas favorecidas, a menos que se trate de un caso muy excepcional, a juicio de la Corporación, que habrá de declarar esa excepcionalidad previamente en sesión plenaria con voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios de sus personas miembros.

5. Acordada la concesión de cualquiera de los títulos anteriores, la Corporación Municipal señalará la fecha en la que se reunirá para hacer entrega al agraciado, en sesión solemne, del título que acredite tal distinción.

6. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa, la cual contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción «Hijo/a Predilecto/a» o «Hijo/a Adoptivo/a», así como el escudo de armas de la ciudad.

7. Las personas a quienes se concedan los títulos de Hijo/a Predilecto/a e Hijo/a Adoptivo/a de la ciudad, previa invitación oficial, tendrán derecho a acompañar a la Corporación Municipal en las solemnidades a que ésta concurra, ocupando el lugar que para ello les esté señalado.

Artículo 5.º –

1. El título de Burgalés/a de Pro puede ser otorgado a ciudadanos, nacidos en la ciudad de Burgos y provincia, destacados en cualquier campo científico, de artes o letras, en la administración u otra actividad pública o privada, exaltando los valores tradicionales de Burgos, proyectándoles a nivel local, provincial, regional o nacional.

2. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa, la cual contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción «Burgalés/a de Pro», así como el escudo de armas de la ciudad.

Artículo 6.º –

1. El título de Buen/a Vecino/a podrán ostentarlo personalidades que evidencien laboriosidad continuada, dignidad de conducta y dedicación generosa en el ámbito local.

2. El título de Buen/a Vecino/a podrán ostentarlo igualmente Entidades o Corporaciones que evidencien 25 años de laboriosidad continuada, dignidad de conducta y dedicación generosa en el ámbito local.

3. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa, la cual contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción «Buen Vecino de Burgos» o «Buena Vecina de Burgos», así como el escudo de armas de la ciudad.

CAPÍTULO III
DE LAS CONDECORACIONES: MEDALLA DE LA CIUDAD DE BURGOS
EN SUS CATEGORÍAS DE ORO, PLATA Y BRONCE

Artículo 7.º –

1. La Medalla de la Ciudad de Burgos es una recompensa municipal, creada para premiar méritos extraordinarios que concurran en personalidades, entidades o corporaciones, tanto nacionales como internacionales, por haber prestado notables servicios a la ciudad o dispensado honores a ella.

2. La Medalla tendrá tres categorías: Medalla de Oro, de Plata y de Bronce. No se podrán conceder más de 5 medallas de oro, 10 de plata y 15 de bronce mientras vivan las personalidades que las reciban. Las medallas entregadas a entidades, asociaciones y colectividades no serán tenidas en cuenta a la hora de computar el número de otorgamientos.

3. Para determinar en cada caso la procedencia de la concesión y la categoría de la medalla a otorgar deberá tenerse en cuenta la índole de los méritos y servicios, la trascendencia de la labor realizada en beneficio u honor de la ciudad y las particulares circunstancias de la persona propuesta para la condecoración, prevaleciendo siempre la calidad de los merecimientos sobre el número de los mismos.

4. Las Medallas serán acuñadas en metal noble. En el anverso se grabará el escudo de la ciudad (según lo descrito en el art. 3.º 1. del Reglamento de Protocolo y Ceremonial) y en el reverso, se grabará la efigie ecuestre del Cid Campeador.

CAPÍTULO IV
DE LOS RECONOCIMIENTOS ESPECIALES: ALCALDE Y CONCEJAL HONORARIO,
Y VISITANTE ILUSTRE

Artículo 8.º –

1. En casos excepcionales, el Concejo podrá otorgar los títulos de Alcalde/sa Honorario/a o Concejal Honorario/Honoraria del Excelentísimo Ayuntamiento de Burgos, con la finalidad de lograr mutua e íntima colaboración entre las ciudades implicadas sobre temas comunes de cualquier tipo, con antecedentes históricos o modernas encomiendas, con base en motivos hermanados.

2. La función que desarrolle en la sociedad la persona distinguida decidirá el título de Alcalde/sa Honorario/a o Concejal Honorario/Honoraria.

Artículo 9.º –

1. El nombramiento como Visitante Ilustre de la Ciudad de Burgos podrá hacerse a favor de las personas relevantes de la vida política o pública en general, tales como mandatarios de otros países, personas destacadas en el mundo del arte, la ciencia y la cultura, que visiten la Ciudad.

2. La distinción se acreditará mediante un diploma y la entrega de un motivo representativo de la Ciudad, que se definirá por la Corporación.

3. La concesión del título será otorgada por decreto de la Alcaldía, previa puesta en conocimiento de la Junta de Portavoces, y con la necesaria dación de cuentas al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

CAPÍTULO V
DE LAS EVOCACIONES DISTINGUIDAS: LLAVE DE LA CIUDAD DE BURGOS, DEDICACIÓN/DENOMINACIÓN DE LUGARES CIUDADANOS O PÚBLICOS DE LA CIUDAD DE BURGOS, INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y FIRMA EN EL LIBRO DE HONOR

Artículo 10.º –

La característica Llave de la Ciudad podrá entregarla el Alcalde-Presidente, como primera autoridad del lugar, a la Familia Real, Jefes de Estado, Presidentes de Gobierno o personalidades de excepción en visita a la ciudad.

Artículo 11.º –

1. La Junta de Gobierno a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente podrá otorgar a espacios públicos, calles, plazas, paseos, edificios, etc. el nombre de personas físicas, organismos, instituciones y entidades que, a juicio de la Corporación, reúnan méritos suficientes, bien sea por servicios y actividades especiales realizados a favor de la ciudad, o por su relevancia indiscutible en el ámbito científico, cultural, artístico, deportivo, social, etc. En su concesión deberá procurarse en la mayor medida posible la permanencia en el tiempo de la rotulación, evitando alteraciones en su desplazamiento.

2. Cuando la distinción consistiere en denominación de espacios públicos, calles, plazas, paseos, edificios, etc. con nombres comunes, el otorgamiento corresponde igualmente a la Junta de Gobierno, a propuesta de la Comisión Informativa correspondiente.

3. Las Asociaciones de Vecinos o un número relevante de vecinos de la zona podrán hacer propuestas de denominación de espacios públicos.

4. En casos puntuales, y para evitar perjuicios de indefinición transitoria a los residentes de calles, plazas, paseos, etc., incluidos en este supuesto, se podrá utilizar el sistema de atribuir la identificación alfanumérica hasta que se nominen los mismos, atribuyendo a la Junta de Gobierno la competencia.

Artículo 12.º –

Todas aquellas instituciones educativas de la ciudad de Burgos que evidencien laboriosidad y dedicación continuada en el ámbito de la educación, durante al menos 25 años, recibirán el reconocimiento de este Ayuntamiento mediante la entrega acreditativa de una placa o diploma en la que aparecerá de manera sucinta los merecimientos que justifiquen esta concesión.

Artículo 13.º –

En el Ayuntamiento de Burgos habrá dispuesto un Libro de Honor, debidamente foliado, donde puede constar la firma, fotografía y breve referencia de la personalidad que visite la Casa Consistorial durante su estancia en Burgos.

CAPITULO VI
DE LOS CARGOS HONORÍFICOS: CRONISTA OFICIAL DE LA CIUDAD

Artículo 14.º –

1. El título honorífico de Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos queda establecido para resaltar la dinámica de los autores de trabajos relativos a la historia y la cultura costumbrista de la ciudad. Podrán recibir el título de Cronista Oficial de la Ciudad todas aquellas personas que reúnan los méritos que se especifican en este artículo.

2. El título de Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos tendrá carácter personal y vitalicio. Por razones de condición física, edad o a petición del interesado se podrá renunciar al citado cargo honorífico manteniendo el trato de Cronista Emérito.

3. Los títulos se entregarán en una placa conmemorativa o diploma, la cual contendrá de manera muy sucinta los merecimientos que justifican la concesión y la inscripción «Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos», así como el escudo de armas de la ciudad.

4. Los/as Cronistas de la Ciudad serán invitados a las solemnidades corporativas que la Alcaldía determine, teniendo puesto preferente en las mismas, tras la Corporación y Autoridades. A tal efecto el Alcalde les dirigirá una comunicación oficial en la que se comunique el lugar, fecha y hora del acto o solemnidad, participándoles la invitación a asistir.

5. El título de Cronista Oficial de la Ciudad de Burgos será otorgado por acuerdo del Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría cualificada de dos tercios de sus personas miembros, a propuesta de la Comisión de Personal y Régimen Interior. Si transcurrido un año desde la primera votación no se hubiera alcanzado la mayoría cualificada antedicha, bastará la mayoría simple para su nombramiento.

CAPÍTULO VII
DE LAS NORMAS COMUNES

Artículo 15.º –

1. Los títulos y condecoraciones podrán concederse a entidades, asociaciones y colectividades, en las que concurran corporativamente los méritos precedentes.

2. Concurriendo los méritos señalados en este Reglamento, pueden ser reconocidas las distinciones «a título póstumo», a excepción de las concesiones y honores donde sea exigencia ineludible la presencia real en el momento del homenaje.

3. Ninguno de los dos casos anteriores serán tenidos en cuenta a la hora de computar el número de otorgamientos.

Artículo 16.º –

La concesión de título o condecoración estará acreditada con documento, insignia, impresión o símbolo fehaciente.

Artículo 17.º –

Las entregas de los títulos, las imposiciones de las condecoraciones y los reconocimientos honoríficos que exijan un acto ceremonial de especial desarrollo serán efectuadas por el titular de la Alcaldía, o representante, presidiendo una sesión extraordinaria del Pleno Municipal, en presencia del Secretario General del Ayuntamiento quien dará lectura del Decreto de Concesión, en un lugar a determinar y de forma solemne, con la asistencia del personal de Gala Municipal y la interpretación de la Marcha de la Ciudad por parte de los Timbaleros.

CAPÍTULO VIII
DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE DISTINCIONES

Artículo 18.º – Normativa del procedimiento previo.

1. La concesión de cualquiera de las distinciones a que se refiere este Reglamento requerirá la instrucción previa del oportuno expediente que sirva para determinar los méritos o circunstancias que aconsejen dicha concesión, siendo de aplicación supletoria el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (R.D. 2568/86 de 28 de noviembre) o disposición que en su caso lo sustituya.

2. Cuando se trate de conceder Honores a personalidades o entidades nacionales o internacionales y exigencias de tiempo así lo aconsejen, el expediente podrá ser sustituido por un escrito razonado del Alcalde dirigido al Pleno de la Corporación, previo conocimiento de la Junta de Portavoces, que facultará al propio Alcalde para conferir la distinción o distinciones que juzgue adecuadas, dando cuenta en la primera Sesión Plenaria que se celebre.

Artículo 19.º – Procedimiento previo.

Para el otorgamiento de distinciones previstas en este Reglamento se tramitará un expediente con fases de incoación, instrucción y resolución, después de presentada la correspondiente iniciativa.

Artículo 20.º – Iniciativa.

1. La iniciativa para conceder honores y distinciones a personas físicas o entidades a que se refiere el presente artículo deberá motivar la conveniencia u oportunidad de su concesión, y su solicitud únicamente podrá consistir en la concesión misma sin especificar el título que se pretende.

2. La iniciativa corresponde:

2.1.1. Cuando se refiera a conceder honor a una persona física: Un número de Concejales que suponga la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación o un mínimo de cien vecinos del Municipio, o un mínimo de cinco entidades, organismos o instituciones o agrupaciones o grupos sociales con asentamiento, consolidación y reconocido prestigio en la ciudadanía por el número y calidad de sus componentes y sus fines sociales.

2.1.2. Cuando se refiera a una entidad, organismo o institución o agrupación: Un número de Concejales que suponga la mitad más uno del número legal de miembros de la Corporación, o un mínimo de doscientos vecinos del Municipio, o un mínimo de quince entidades, organismos o instituciones o agrupaciones o grupos sociales no dependientes ni vinculados con la entidad que se trate de distinguir.

Las firmas requeridas para el ejercicio de la iniciativa a que se refieren los dos apartados anteriores, o el apoyo a la misma, han de ser de nacidos, o residentes o con ejercicio profesional o laboral en el Municipio, indistintamente, de reconocido prestigio, y estarán debidamente acreditadas en hojas con timbre oficial, según diseño establecido al efecto, que serán foliadas en las oficinas administrativas del Ayuntamiento.

3. Una vez formulada una iniciativa de concesión de honor o distinción, deberá ser sometida a dictamen de la Comisión de Personal y Régimen Interior, a fin de que se pronuncie sobre la oportunidad de su admisión a trámite. Se exigirá una mayoría de dos tercios del número de miembros presentes en la Comisión para la admisión a trámite de la iniciativa presentada.

Artículo 21.º – Incoación del procedimiento.

1. – Admitida a trámite una iniciativa para el otorgamiento de una distinción municipal, el Alcalde decretará el inicio del procedimiento a fin de valorar la propuesta de concesión que corresponda de acuerdo al Reglamento, designando en igual acto un Juez Instructor de entre todos los Tenientes de Alcalde de la Corporación, que se ocupará de la tramitación del expediente, y un Secretario, debiendo ser éste un funcionario de la escala técnica del Ayuntamiento, que formalizará el propio expediente.

2. – El Juez Instructor practicará cuantos trámites y diligencias entienda precisos y convenientes para la más depurada y completa valoración de los méritos del propuesto.

2.1. El expediente instruido deberá incluir los siguientes datos:

2.1.1. Exposición de motivos.

2.1.2. Notas biográficas de la persona propuesta o breve reseña histórica de la entidad propuesta.

2.1.3. Currículo y acciones meritorias reseñables.

2.1.4. Aportaciones y/o adhesiones que se reciban.

3. Concluida la instrucción, que no podrá exceder de seis meses, el Juez Instructor remitirá el expediente, junto con su propuesta, a la Comisión de Personal y Régimen Interior para la emisión del dictamen que proceda.

4. La propuesta del Juez Instructor deberá especificar los méritos estimados y su relación con la concreta distinción que se proponga otorgar.

Artículo 22.º – Resolución del procedimiento.

A la vista de la propuesta formulada por el Juez Instructor, y del dictamen emitido por la Comisión de Personal y Régimen Interior, el Alcalde elevará al Pleno la concesión del título honorífico que corresponda, que será resuelta por el Pleno de la Corporación municipal, mediante acuerdo adoptado por dos tercios del número legal de miembros en votación ordinaria.

Aprobada la concesión se comunicará inmediatamente al interesado, certificando el hecho por parte del Secretario General del Ayuntamiento, según modelo de acuerdo adjunto (Anexo I).

El Sr. Alcalde marcará la fecha y el lugar del solemne acto de entrega de la distinción.

Artículo 23.º –

1. Un extracto de los acuerdos de la Corporación otorgando cualquiera de las distinciones honoríficas citadas deberá inscribirse en un libro-registro, que estará a cargo y cuidado del Secretario/a General. El libro-registro estará dividido en tantas secciones como distinciones honoríficas regule este Reglamento.

2. En cada una de las secciones se inscribirán por orden cronológico de concesión los nombres y circunstancias personales de cada uno de los/as favorecidos/as, la relación de méritos que motivaron la concesión, la fecha de ésta y, en su caso, la del fallecimiento de quien hubiera recibido la distinción.

3. El Ayuntamiento podrá privar de las distinciones que son objeto de este Reglamento, con la consiguiente cancelación del asiento en el libro-registro, a quienes incurran en faltas que aconsejen esta medida extrema. El acuerdo de la Corporación en que se adopte esta medida irá precedido de la propuesta e informe reservado de la Alcaldía y requerirá el mismo número de votos que fue necesario para otorgar la distinción de que se trate.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

Artículo 24.º –

El presente Reglamento deroga el Reglamento de Condecoraciones y Distinciones Honoríficas del Ayuntamiento de Burgos, aprobado por el Pleno Municipal de 28 de julio de 1989 (Boletín Oficial de la Provincia n.º 30 de fecha 12 de febrero de 1990).

Burgos, 5 de agosto de 2014.

La Concejala titular del Área de Desarrollo
Sostenible e Innovación, P.D.F.
Carolina Blasco Delgado

* * *

ANEXO I

ACUERDO CONCEDIENDO UNA DISTINCIÓN:

Don/doña ……....……, Secretario/a General del Ayuntamiento de la Muy Noble, Muy Más Leal y Muy Benéfica Ciudad de Burgos,

Certifico:

Que la Corporación Municipal, en Sesión Plenaria (ordinaria o extraordinaria), celebrada el día …… de …… de …… acordó por una mayoría cualificada de dos tercios:

1. Conceder a Don/doña (o la entidad) ……..…… el Título Honorífico de (o la Medalla de la Ciudad de Burgos en su categoría de) …… por los relevantes méritos contraídos y servicios prestados al municipio, recogidos en el artículo …… del Reglamento de Honores y Distinciones de esta Corporación Municipal.

2. Encargar la confección de la correspondiente placa (o medalla) que le será impuesta al agraciado en la fecha que determine el Excelentísimo Sr. Alcalde.

3. Autorizar al Excelentísimo Sr. Alcalde para que disponga lo conveniente, a fin de dar cumplimiento a los anteriores acuerdos, organizando a tal efecto el acto público y la solemne ceremonia de entrega de la distinción, prevista en el citado Reglamento.

Y para que conste expido la presente certificación por orden de ……

En Burgos ……

V.º B.º El Alcalde o Titular del Área por delegación.

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05795
510,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SERVICIO MUNICIPALIZADO DE MOVILIDAD Y TRANSPORTES

El Presidente del Consejo de Administración del Servicio Municipalizado de Movilidad y Transportes, con fecha 5 de agosto de 2014, dictó las siguientes resoluciones, que aparecen anotadas en el Libro de Decretos de la Alcaldía, con los números 10647 y 10648/2014, la concesión de la tarifa reducida a los siguientes peticionarios y familias numerosas respectivamente:

Por pensionistas o jubilados mayores de 60 años, discapacitados o mayores de 60 años sin ingresos (según artículo 6 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 189, de 5 de octubre de 2012).

72017328G	ABASCAL TORRE	GONZALO MARCELINO
13159889W	ACERO ABAL	RAUL
13137052G	AGUILERA ESTEBANEZ	JESUS
13112734C	AGUILERA ESTEBANEZ	RICARDO
13046290T	AGUIRRE BUSTO	MARIA MILAGROS
13022963H	AHEDO ECHEVARRIA	JOSE
13021756F	ALONSO JODAR	JOSE
13143558R	ALONSO MUÑOZ	PEDRO
13045814F	ALONSO PEREZ	LUCINIA
13022410V	ALONSO VELASCO	RAQUEL
71288071P	ANDRADE CALLEJA	VICTOR
13013870X	ANGULO DE HARO	FERNANDO
71253457D	ANTON MONTES	ASUNCION
15865330E	APARICIO ROMAN	JESUS VALERIO
71245110B	ARAUZO DALDA	JUAN JOSE
71250604P	ARCE HURTADO	VICTORINA
13038678R	ARNAIZ BLANCO	ANGELES
13158719M	ARRIAGA ANDONEGUI	OLATZ
13037296E	ARRUABARRENA CABAL	JOSE MARIA
72242101K	ARTECHE VILLALABEITIA	JESUS ANGEL
13149471A	ARZA DIEZ	MIGUEL ANGEL
71240623D	BALLORCA LOZANO	MARIA ANGELES
13071907H	BARBOLLA HERRERO	ESTHER
13063339Y	BARRIOMIRON RUIZ	MARIA PILAR
13060702Z	BARRIUSO COB	MARIA ANGELES
12982711Q	BARTOLOME FONTANEDA	JOSE LUIS
13032899H	BASURTO PEÑA	PURIFICACIÓN
13022630F	BELLO ANDRES	TEODORO

45063367L	BENITO VAZQUEZ	FELIX
73523670F	BERGA SAURI	VICENTA
72870023C	BERLANGA HERNANDO	HONORIO
71274520G	BERMEJO ORTEGA	MARIA ESMERALDA
13076731N	BERNAL CRESPO	MATILDE
15759817X	BLANCO ARIZCUREN	JESUS MARIA
13046752W	BLANCO MONTERO	JOSE
13119791Q	BLANCO MORENO	ESTEBAN
Y1726032B	BOBOC	DANIELA
71310461L	BRAVO MELGOSA	DANIEL
13265299A	BRAVO REVILLA	JOAQUIN
13072919H	BURGOS GARCIA	MARIA CARMEN
13106531G	BURGOS ORTEGA	DIONISIO
71362908A	CAIZAPANTA GUILLEN	JOSE BENJAMIN
72115825S	CALDERON RAMOS	JORGE LUIS
13047289X	CALVO CABEZON	DOMICIANO
50399227V	CALVO HONTORIA	MARIA SOLEDAD
13050361T	CAMARERO ARLANZON	MONTSERRAT
71247917N	CANCELA IZQUIERDO	MAXIMA
13150644A	CANDELAS FERNANDEZ	LUIS
72009901Y	CANO DIEGO	CARMEN
71256587B	CARAZO ORTEGO	CECILIO
71251504B	CARDERO GARCIA	JUANA
13046390P	CARPINTERO BARTOLOME	JOSE MANUEL
13049486E	CARQUES GONZALEZ	MARIA ROSA
12981054S	CARRILLO PADILLA	JULIO
13065603Q	CASADO YUSTA	MAXIMO
13032629R	CEBALLOS REVILLA	MARIA ROSARIO
12923633W	CENTENO MAYOR	EMILIO
13046878J	CHAVARRIA GARCIA	MARIA ANGELES
16779896Q	CIRIA SANTOS	LUIS DOMINGO SATURNINO
13158156V	COCA RODRIGUEZ	INES
13145314D	CORRAL MURILLO	ANA ISABEL
71248022W	CUBILLO BLANCO	MARIA PAZ
13117705T	CUENDE JEREZ	MARIA TERESA
71282385A	CUESTA BERRIO	AURORA
71249667Z	CUESTA JULIAN	VICTOR
13060546L	CUEZVA GARCIA	ROSA MARIA
13045227H	DE DIEGO MELGOSA	HIPOLITO
03382871P	DE FRUTOS PEÑA	TEOFILO
13051859A	DE JUAN SAEZ	ROSA MARIA
13115396Z	DE LA IGLESIA GONZALEZ	MARIA MAGNOLIA
13047053G	DE LA PEÑA MARTIN	NICOLAS
13048425L	DE SEBASTIAN CEREZO	GLORIA

13010737M	DEL BARCO CUEZVA	ANTONIO
71246094Y	DEL VAL MERINO	RICARDO
04132234P	DIAZ DE LA CASA	MIGUEL ANGEL
16323386X	DIAZ MARTINEZ	MARIA VEGA
72172779K	DIEGO GARCIA	LUCIA
Y0105623K	DIENG	ABDOULAYE
37525239A	DIEZ LOPEZ	ADELA
20476647T	DOMENECH FRANCES	SANDRA
13065021D	DOMINGO ANGULO	MARIA CARMEN
13054975Z	DOMINGO LADRON	MANUELA
13028706B	DUEÑAS DUEÑAS	MARIA NIEVES
13035554M	ELUA VADILLO	JOSE LUIS
71289562G	ESTEBAN MAMBRILLAS	JESUS
12952173E	ESTEBANEZ HIDALGO	TERESA
71251750G	FERNANDEZ FERNANDEZ	ANTONIO
13046145Q	FERNANDEZ FERNANDEZ	ADELAIDA
13039932J	FERNANDEZ SAGUILLO	MARIA CARMEN
12892095C	FERNANDEZ VALDES	JULIA
13070381X	FRANCES DIAZ-OYUELO	ISABEL
71913693F	FRANCO FERNANDEZ	JOSE CARLOS
13116239Y	FUENTE MARTIN	MARIA MONTSERRAT
13164072E	GABARRI CARBONELL	MARIA PILAR
13010884Z	GALLO GARCIA	JUAN ANTONIO
08727531C	GARCIA ANDUJAR	CELESTINO
13026611D	GARCIA ARNAIZ	JOSE FERNANDO
13123265V	GARCIA ARRANZ	MIGUEL ANGEL
13096027B	GARCIA GALLEGO	MARIA JESUS
71241205Q	GARCIA GARCIA	MARIA JESUS
14523749P	GARCIA GARCIA	CONCEPCION
13105560E	GARCIA GARCIA	SANTIAGO
12939965G	GARCIA HERNANDO	ALEJANDRO
13066235G	GARCIA LOZANO	MARIA SOL
71254069T	GARCIA MARTINEZ	MARIA DEL CARMEN
13003501Z	GARCIA MORAL	TERESA
12939966M	GARCIA OBREGON	NICOLASA
13129562N	GARCIA QUIJADA	JOSE MARIA
X4086203T	GARCIA SANTA	AMPARO
13044410Y	GARCIA SANTAMARIA	ANA MARIA
13045931D	GIL ARNAIZ	M.ª BEGOÑA
13060656Z	GIL GONZALEZ	MARTA
12865859G	GIL SERRANO	PEDRO
50274599A	GOMEZ DIEZ	MARIA ROSA
04127130X	GOMEZ SANCHEZ	JOSEFA
13065020P	GONZALEZ ALONSO	JOSE IGNACIO

13012445B	GONZALEZ GARCIA	MARIA BEGOÑA
71259057C	GONZALEZ GARCIA	CARLOS
13068028A	GONZALEZ LOPE	M.ª CONCEPCION
71234280Z	GONZALEZ MARTINEZ	MARIANO
13093921K	GONZALEZ MARTINEZ	MARIA OLGA
13010584J	GONZALEZ RODRIGUEZ	JOSUE
13047804L	GONZALEZ ROMERO	ELVIRA
13048536S	GONZALEZ SANTAMARIA	ALBERTO
71239937J	GUTIERREZ MARTINEZ	JULIA
13034883R	GUTIERREZ PEREZ	ISABEL
13041866S	GUTIERREZ PEREZ	MARIA DEL CARMEN
71291620S	GUTIERREZ VELASCO	ALBERTO
13160017S	HERAS NUÑO	MIGUEL LORENZO
13111415N	HERNANDEZ JIMENEZ	ARACELI
13081246L	HERNANDO GARCIA	ANA ISABEL
71241593J	HERNANDO MARTIN	GREGORIO
13058133K	HERNANDO SANTACRUZ	FELIX
11367857S	HERRADOR MONDELO	GENARO
13169210P	HIDALGO FERNANDEZ	HELGA
13115456M	HIDALGO SAIZ	MARIA TERESA
13120609Y	HONTORIA ANDRES	MARIA CONCEPCION
14871073D	HOYUELOS ANTOLIN	MARIA CONCEPCION
13048441N	HUSILLOS CERON	ULDARICO
13262633M	IBAÑEZ CHICOTE	MARIA LUISA
13058920A	IBEAS DELGADO	ANA MARIA
13072540F	ILLANA OLIVARES	MARIA DEL PILAR
15836388Z	INZA SALINAS	LUIS RAMON
13023159F	IZQUIERDO ROJO	JULIAN
13111710P	JIMENEZ HERNANDEZ	ENRIQUE
X6582836Y	KRASIMIROVA DIMITROV	IVANKA
13062879Y	LADRON DOMINGO	MARIA ENCARNACION
71243176D	LARA LARA	JULIO
15875016W	LESMES SAG	GERTRUDIS
71709575Z	LOPEZ DE LA CUESTA	PABLO
13112691T	LOPEZ LOPEZ	VICENTE
13061293F	LOPEZ LOPEZ	MARIA YOLANDA
13093200J	LOZANO GONZALEZ	BENITO
39297673B	MAESO ALONSO	ANTONINO
12976695A	MANERO ARNAIZ	ANTONIO
13028230H	MANTECON ORTIZ	RAIMUNDO
12993399D	MANZANAL FRAILE	LUCILA
71250231A	MARTIN MARTINEZ	LUCIDIA
13042702T	MARTIN MUÑOZ	OLEGARIO
13044278N	MARTIN PEÑA	CELIA

14214219N	MARTINEZ AGUSTIN	FLORENTINA
13046406R	MARTINEZ BARCINA	PASCUAL
14920302H	MARTINEZ CUESTA	MARIA BEGOÑA
13129519S	MARTINEZ DE LA TORRE	PATRICIA
13040318P	MARTINEZ FERNANDEZ	JOSE ANTONIO
13092573F	MARTINEZ SANTIAGO	MARIA PILAR
13031211D	MATEO BALLORCA	CARLOS
36352233C	MAYORAL ANGULO	ANUNCIACION
13061510V	MEDINA MENA	MARIA FELIZ
13039386L	MENA SAIZ	MARIA CARMEN
12659365G	MERIDA GARCIA	MARIA DEL PILAR
13091034D	MERUELO IZQUIERDO	MIGUEL ANGEL
13012381Q	MIGUEL GOZALO	TEODULO
13105309R	MINGO RUIZ	ANGEL PASCUAL
13058322A	MINGUEZ BENITO	ROSA MARIA
72869999L	MINGUEZ ISLA	SOTERA
13064427J	MOLLEDO BARBADILLO	MARIA GLORIA
05365704B	MONASTERIO LOPEZ	MARIA ROSARIO
71265970X	MONJE GUTIERREZ	SILVIA
13058140M	MONJE MARTIN	JOSE ANTONIO
13154417G	MORADILLO AYUSO	HUMBERTO
16142399X	MORAL MEDIAVILLA	AURORA
13066085S	MORAL PALACIOS	MARIA NATIVIDAD
07934896B	MORAN CARBALLO	AMALIA
13050527M	MORENO ECHEPARE	ELVIRA
07413606Q	MORENO GARCIA	CARMEN
12175921C	MUÑOZ MAESO	PILAR PAULA
13039162W	NAVARRO GARCIA	FRANCISCA
15145640W	NAVARRO HERAS	MARIA CARMEN
12917764K	NEBREDA DE LA FUENTE	SILVINA
72652470R	NIETO MARTIN	AVELINA
01703822M	NOZAL PALENZUELA	ARNULFO
13023527F	NUÑEZ SANZ	JOSE MARIA
05631076D	OCAÑA SAEZ	JESUS
12666516W	ORTEGA MERINO	ELOINA
13042476G	ORTEGA RENGEL	ANGEL
13061277Z	ORTIZ OCA	LUCIA
12987927B	PADILLA MARTIN	LUCINIO
71248033J	PALACIOS LAZARO	MARIA BEGOÑA
71253728G	PARDO MARTINEZ	MARIA GLORIA
13138708G	PARGA SANCHEZ	OSCAR
12998336R	PASCUAL FUENTE	ABILIO
13116784E	PASCUAL PEREZ	MARIA CONCEPCION
15873719Q	PECHERO GARCIA	MARIA CARMEN

13064852R	PECIÑA ROJAS	FRANCISCO JAVIER
13008733W	PELAEZ GONZALEZ	SANTIAGO
13038906E	PEREZ ALONSO	SEVERINA
00043832V	PEREZ ARNAIZ	MARIA LOURDES
71249126W	PEREZ DE LA CRUZ	ISIDORA
13038328L	PEREZ HERRERA	JUAN MARIA
72114397J	PEREZ HIDALGO	MARIA TERESA
13064475S	PEREZ MUÑOZ	CARMELO
13080613F	PEREZ OSTIATEGUI	JESUS
13058537B	PEREZ PARAMO	FRANCISCO MIGUEL
13030916J	PEREZ PAREDES	AURELIA
13009530V	PINO AHEDO	MARIA DEL CARMEN
07221780X	PISON LLAMO	MARIA JOSE
12077164W	POBLACION CUADRADO	MANUELA
13147966Q	PORRES MOYA	LUIS GABRIEL
02816072K	POVEDA PALACIOS	JESUS
71251205B	POZA DIEZ	MARIA CRUZ
13044067P	PRIETO GARCIA	MANUELA
13087528E	PRIETO UREÑA	MARIA CRUZ
71240859S	QUIJANO FERNANDEZ	FIDELA
13149367Z	RAMOS ARRIBAS	MARIA ROCIO
07911537C	REGATOS MARTIN	PEDRO
71915364E	REY VALLE	MARIA PILAR
13034950E	RODRIGO SAIZ	BRAULIO
13082987N	RODRIGUEZ PLAZA	FRANCISCO JAVIER
51601713V	RODRIGUEZ SANTILLAN	SOLEMNIDAD
13115302N	ROJAS GONZALEZ	CARLOS
13059742C	ROMAN RODRIGUEZ	JOSE LUIS
71243903T	RUBIO PEREZ	ROSA MARIA
13170630W	RUIZ CUESTA	JAVIER
13278620F	RUIZ LOPEZ	URBANO
71277655B	RUIZ MIGUEL	DAVID
13044656E	RUIZ MORAL	MARIA ESTHER
13163468Q	RUIZ PELAEZ	MARIA DEL CARMEN
14868924E	RUIZ RICO	JOSE LUIS
71244615E	RUIZ ZAMANILLO	ROSARIO
14550560R	SAIZ DIEZ	LUCIA
13066486W	SAIZ GONZALEZ	LEONISA
16484456B	SAIZ SAIZ	CONSTANTINO
13058220Q	SALAS GIL	LUISA MARIA
12894667Q	SALAS LLAMAZARES	LEONOR
12700531T	SANCHEZ CARRION	FRANCISCA
13043255R	SANCHO MANZANEDO	MARIA ELENA

13011285R	SANTAMARIA ARAUZO	PEDRO
13049342Q	SANTAMARIA MARAÑON	MARIA DEL CARMEN
13012344W	SANTAMARIA MARTINEZ	JOSEFA
13059925L	SANTAMARIA PASCUAL	ISAAC
14495876B	SANTAMARIA VALDIVIESO	MARIA PAZ
13075560Z	SANTIDRIAN SANTIDRIAN	LUIS
13022522Z	SANTOS MERINO	MARIA LUISA
13042840T	SEBASTIAN ESTEBAN	MARIA DEL CARMEN
13030542F	SEBASTIAN ESTEBAN	MARIA JESUS CONCEPCIÓN
12876870K	SEDANO MARTINEZ	ASCENSION
14825293E	SERNA LOPEZ	JESUS
13158174N	SERRANO DAMAS	JUAN JOSE
71270714Q	SERRANO GONZALEZ	MIGUEL
71243364J	SILVESTRE DE LA CAL	LUCIA
13064388C	SOTILLO TERRADILLOS	MARIA JOSEFA
13008497L	SOTO HOYO	MARIA CONCEPCION
13116366H	SUAREZ RUIZ	JOSE ANDRES
13047032Y	TAJADURA SAGREDO	FRANCISCO
71566222C	TAMANES MIGUEL	ESTHER
13101555L	TAPIA RAMOS	JOSE MARIA
71250052P	TEJEDOR RICO	BEATRIZ
71247336Y	TEJERO SANTAMARIA	ALFONSO
13104338L	TEMIÑO BEREZO	ISABEL
71280327S	TOBAR LOMAS	LEIRE
13044693J	TOBES MELGOSA	JOSE LUIS
15763299L	TRABAJO GONZALEZ	ANGELES
13065127T	TRASCASA SAIZ	MARIA MONSERRAT
71283470F	TUDELA GARCIA	ABEL
71403377S	UBAGO VARAS	MARIA TERESA
13036318X	UBIERNA ALONSO	JULIA
13057573J	UCERO PABLO	EUGENIO
14847162H	URIEN CASTRILLO	FELISA
13043677D	UZARRIAGA NOGAL	DIONISIO LUIS
13033412W	VARGAS ELEJALDE	CESAR
13051011Y	VARONA CHARCAN	MARCELINO
13062343E	VICARIO CUBILLO	LUCIA
12865736L	VICARIO PEREZ	ESPERANZA
71252826E	VICARIO SERRANO	LIDIA
02490629M	VILLANUEVA MARTINEZ	MARINA
71246419D	VIRUMBRALES LUCAS	CASILDA
X9196624M	YANCHEV YORDANOV	TONYU
X6900676D	YORDANOV NAYDENOV	VENTSISLAV

Por familia numerosa (según artículo 7 de la ordenanza fiscal n.º 218 reguladora de la tasa por prestación del servicio de transporte urbano de viajeros, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 189 de 5 de octubre de 2012).

71565080M	AGUILERA TOKUDOME	MIRTHA
13159100H	ALBILLOS PEREZ	JOSE ANTONIO
71267679V	ALZAGA CUESTA	NURIA
45420702A	ARRANZ CASADO	RAMON LUIS
13106608N	BARRIUSO GÜEMES	SANTIAGO
X3187031J	BELHADI	AHMED
71794018R	CAMARGO GOMEZ	YOVANNA
71794331S	CHAABANE HAMCHI	MOHAMMED
13140349N	CRESPO LOPEZ	LEANDRO
13163147V	CUESTA GONZALEZ	AURELIO
71261078V	DE DIEGO GONZALEZ	GONZALO
58008517X	DUARTE PEREZ	JAIR ELISEO
71565165K	ERAS OROZCO	JOSE EDINSON
71793715C	ES-HOUL MBARKIO	EL MILOUD
71706881B	FELIX PEÑA	DANIEL
12750886P	FIGUERO ANTOLIN	MARIA ISABEL
71948922T	GABARRI GABARRI	TAMARA
71709380A	GARCIA CANTILLO	MANUEL DE JESUS
X3204598P	GARGACHE	ABDELLATIF
13124673E	IBAÑEZ GARCIA	MARIA CONCEPCION
71794285S	LEMJAAFAR CHAKOUK	DRISS
52348266J	LERMA URANGA	ESPERANZA
45424330C	LOPEZ ALCALDE	JESUS
13166068V	LOSANTOS ORDOÑEZ	DAVID
X9762806L	MEHDID	AMARA
13153109F	MIGUEL PINILLOS	MARTA GLORIA
13126870B	MONEDERO GONZALEZ	JESUS
03456597L	PASCUAL YUSTE	JUAN RAMON
13101178X	PORTUGAL MIGUEL	PEDRO LUIS
13120513W	REDONDO GONZALEZ	JUAN CARLOS
13164686S	ROBLES GARCIA	LUIS MIGUEL
71363195Z	SALCEDO VILAÑA	SANDRA JEANETH
13168913X	SANCHO GONZALEZ	SANTIAGO
71755919J	SANTOS MUÑOZ	ALEJANDRA
13129874W	UGIDOS ORTEGA	MARIA PAZ
13169212X	VICARIO MARISCAL	JORGE JUAN
71263014K	VILLAMUDRIA IZQUIERDO	MONICA

En Burgos, a 11 de agosto de 2014.

El Jefe Administrativo, P.D.,
Pilar López García

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05808

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARDEÑADIJO

Acuerdo del Pleno de fecha 31 de julio de 2014

Primero. – Inscribir en el inventario de bienes de este Ayuntamiento el siguiente inmueble, en el epígrafe de bienes inmuebles de naturaleza urbana:

Situación geográfica: La parcela se encuentra ubicada en las traseras que aparecen entre las viviendas marcadas con los números 21, 23, 25 y 27 de la calle San Millán y 2, 4 y 6 de la calle El Orfebre.

– Superficie: La parcela con una geometría muy irregular arroja una superficie aproximada de 245,20 m^2.

– Linderos: Norte, viviendas marcadas con los números 2, 4 y 6 de la calle El Orfebre; sur, viviendas marcadas con los números 21, 23, 25 y 27 de la calle San Millán; este, viviendas marcadas con los números 29 y 33 de la calle San Millán; y oeste, calle Arrieros.

– Titularidad: Ayuntamiento de Cardeñadijo.

– Cargas o gravámenes: Libre de cargas y gravámenes.

– Clasificación y calificación: La parcela está clasificada como suelo urbano consolidado, siéndole de aplicación la ordenanza 2. Ampliación de casco.

– Usos permitidos: Los marcados en la propia ordenanza.

– Destino del bien: El bien en la actualidad se encuentra libre de edificación y no tiene uso alguno.

– Valor del bien: Ocho mil ochocientos veintisiete euros con veinte céntimos (8.827,20 euros).

Segundo. – Aprobar inicialmente la declaración del referido inmueble propiedad de este Ayuntamiento, como bien patrimonial sobrante de vía pública.

Tercero. – Someter este acuerdo a información pública por plazo de un mes mediante la publicación de anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que durante este período se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes.

Cuarto. – Enajenar estos terrenos en el precio referido a los propietarios de las parcelas colindantes en la misma longitud con la que colinden, si fuere de su interés.

Más información en http://cardenadijo.sedelectronica.es

En Cardeñadijo, a 7 de agosto de 2014.

La Alcaldesa,
María Daniela Grijalvo Preciado

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTRILLO DEL VAL

Por Decreto del Alcalde Presidente 50/2014 de fecha 28 de julio de 2014, se ha procedido a la delegación de competencias a favor de D. Francisco Escudero Gastón, Teniente de Alcalde de este Ayuntamiento, para el ejercicio de las funciones propias de la Alcaldía, desde el día 11 de agosto de 2014 hasta el día 25 de agosto de 2014, ambos inclusive, por motivos de ausencia temporal.

En Castrillo del Val, a 28 de julio de 2014.

El Alcalde,
Jorge Mínguez Núñez

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05915
68,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DEL PINAR

Aprobación inicial del presupuesto de 2014

En la Secretaría de este Ayuntamiento y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y 169.1 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones el presupuesto general de la Entidad Local para el ejercicio de 2014, aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día 8 de agosto de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del R.D.L. 2/2004, y por los motivos taxativamente enumerados en el número 2 de dicho artículo, podrán presentar reclamaciones en el plazo de quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

La ausencia de alegaciones en plazo dará lugar a su aprobación definitiva de forma automática.

En Hontoria del Pinar, a 11 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Francisco Javier Mateo Olalla

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05817
72,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE IBEAS DE JUARROS

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 19 de junio de 2014, ha adoptado el acuerdo de aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que regirá la adjudicación de la explotación de la barra de bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de la localidad de Ibeas de Juarros (Burgos), convocando su licitación.

1. – Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

2. – Objeto del contrato: Adjudicación de la explotación de la barra de bar durante la celebración de las Fiestas Patronales de la localidad de Ibeas de Juarros (Burgos).

3. – Presupuesto base de licitación: 1.000,00 euros (IVA no incluido), al alza.

4. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, único criterio el mejor precio.

5. – Obtención de documentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros.

Fecha límite de obtención de documentos: Hasta el día hábil anterior al de la fecha de finalización del plazo para la presentación de proposiciones.

6. – Presentación de proposiciones y documentación complementaria:

a) Plazo de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

En el supuesto de que el último día del plazo establecido en el párrafo anterior fuese inhábil, automáticamente dicho plazo quedará prorrogado hasta el primer día hábil siguiente.

b) Documentación a presentar: Ver cláusula sexta del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación: Ayuntamiento de Ibeas de Juarros, sito en Plaza del Ayuntamiento, n.º 1 de Ibeas de Juarros (Burgos).

7. – Apertura de ofertas: El primer jueves hábil tras la finalización del plazo de presentación de las proposiciones, a las 17:30 horas, en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Ibeas de Juarros. Si dicho día fuera inhábil, la apertura se realizará el primer jueves hábil siguiente.

8. – Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

En Ibeas de Juarros, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Juan Manuel Romo Herrería

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar en el domicilio que consta en su expediente, se procede de conformidad con lo establecido en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a notificar a los relacionados en el Anexo mediante la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y exposición del mismo en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

Se ha comenzado la incoación de expediente por abandono de vehículo, fundamentándose en el tiempo de permanencia estacionado en la vía pública y en el estado de conservación del mismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 71.1 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto articulado de la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

Asimismo, se comunica que disponen de un plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio para contestar los hechos expuestos y demás actuaciones de acuerdo con lo previsto en el artículo 9.2 del Decreto 189/1994, de 25 de agosto.

ANEXO

RELACIÓN DE VEHÍCULOS ABANDONADOS

Expediente	*Matrícula*	*Modelo*	*Propietario*
T-19/14	BI-0573-BJ	Renault S 12 07	Productos Bilan, S.L.
T-22/14	BI-4440-W	Seat 124	Julián García Marlasca
T-25/14	C-2707-BGR	Microcar Lyra	Yolanda Franco Rodríguez
T-27/14	8064-BNM	Renault Kangoo	Alvaso Instalaciones, S.L.
T-28/14	BU-9707-S	Seat Terra	Jesús José Franco Rivas

En Medina de Pomar, a 4 de agosto de 2014.

El Alcalde-Presidente,
José Antonio López Marañón

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MEDINA DE POMAR

Aprobación definitiva de la modificación del Reglamento regulador de las uniones civiles no matrimoniales de Medina de Pomar (Burgos)

Transcurrido el plazo de exposición pública de un mes desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia sin que se hayan presentado alegaciones a la modificación del Reglamento regulador de las uniones civiles no matrimoniales de Medina de Pomar, el acuerdo de aprobación provisional del Pleno de fecha 10 de abril de 2014 se convierte en definitivo haciéndose publica la redacción de la modificación operada en los siguientes términos:

Art. 2.

Se añade:

Deberán acreditar mediante certificado padronal la convivencia que implique una relación de afectividad entre los solicitantes análoga a la conyugal actual y durante al menos los seis meses inmediatos anteriores, o durante seis meses continuados.

Art. 5.

Se añaden los siguientes puntos:

7. – Certificación padronal que acredite la convivencia que implique una relación de afectividad entre los solicitantes análoga a la conyugal actual y durante al menos los seis meses inmediatos anteriores, o durante seis meses continuados.

8. – Certificación padronal de residencia actual de alguno de los dos miembros en Medina de Pomar. Cuando los solicitantes tengan descendencia común no será exigible un período mínimo de convivencia, bastando en este caso la mera convivencia.

En Medina de Pomar, a 8 de agosto de 2014.

El Alcalde,
José Antonio López Marañón

C.V.E.: BOPBUR-2014-05836

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE OQUILLAS

Elección de Juez de Paz titular y sustituto

Próximos a finalizar los mandatos de Juez de Paz titular y sustituto de este municipio, se anuncia convocatoria pública para la presentación de solicitudes de los aspirantes, con arreglo a las siguientes bases:

– Requisitos: Ser español, mayor de edad, residente en Oquillas, y reunir las condiciones establecidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Los interesados presentarán solicitud acompañada del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en algunas de las causas de incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 102, 389 y 395 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y artículo 23 del Reglamento de Jueces.

El plazo para la presentación de solicitudes es de quince días hábiles, a contar desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, y el lugar de presentación en la Secretaría del Ayuntamiento, en horario de oficina.

Elección de los candidatos: Entre las solicitudes el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona idónea para el cargo.

En Oquillas, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Roberto Hernando Muñoz

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PADILLA DE ABAJO

Aprobada inicialmente la memoria valorada para la realización de diversas actuaciones en la Casa Consistorial de Padilla de Abajo, en sesión celebrada el 20 de junio de 2014, se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Autor: D. José Antonio Fernández Fernández, Arquitecto Técnico; denominación del proyecto: Actuaciones en Casa Consistorial de Padilla de Abajo, obras incluidas en el Plan Provincial de Cooperación del ejercicio 2014 con el siguiente plan de financiación: Aportación de Diputación 14.618,60 euros, el resto aportación municipal. Presupuesto sin IVA 15.106,77 euros, IVA 21% 3.172,42 euros, total 18.279,19 euros.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes; si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieren presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada la memoria valorada.

En Padilla de Abajo, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Ignacio Grajal Martín

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANILLA DE LA MATA

D. Aurelio Ortega Santillán solicita licencia para la instalación de veinte colmenas tipo Layhen y Perfección en la parcela 654 del polígono 1 y ochenta colmenas tipo Layhen y Perfección en la parcela 3.034 del polígono 1, término municipal de Quintanilla de la Mata.

Ante la pluralidad indeterminada de personas a que afecta el expediente administrativo en tramitación en el Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata para la instalación de las actividades para las que se ha solicitado licencia ambiental, se procede a notificar a los interesados, de conformidad con los artículos 26.1 y 27.2 de la Ley 11/2003, de Prevención Ambiental de Castilla y León y artículo 59.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que se somete el expediente a información pública durante veinte días hábiles a partir del siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados presenten las reclamaciones y alegaciones que estimen pertinentes.

A tales efectos el expediente podrá ser examinado en las oficinas del Ayuntamiento de Quintanilla de la Mata.

En Quintanilla de la Mata, a 22 de julio de 2014.

El Alcalde,
Raúl Núñez Mena

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada con fecha 30 de julio de 2014, ha aprobado el pliego de cláusulas administrativas que regirá la adjudicación de una licencia de auto-taxi para el municipio de Redecilla del Camino (Burgos), conforme a los datos siguientes:

1. – Entidad adjudicadora: Ayuntamiento de Redecilla del Camino.

2. – Objeto del contrato: Concesión de una licencia de auto-taxi.

3. – Tramitación y procedimiento: Procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación.

4. – Obtención de la documentación e información: Ayuntamiento de Redecilla del Camino (Burgos).

5. – Fecha límite de obtención de documentos y presentación de solicitudes: Veinte días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

6. – Condiciones y criterios de valoración: Ver pliego de condiciones que se encuentra en el Ayuntamiento de Redecilla del Camino.

En Redecilla del Camino, a 31 de julio de 2014.

El Alcalde,
Julio Gallo García

C.V.E.: BOPBUR-2014-05829

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE REDECILLA DEL CAMINO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2013

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2013 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Redecilla del Camino, a 11 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Julio Gallo García

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLALBA DE DUERO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18.3 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, de la Junta de Castilla y León, por el que se desarrolla reglamentariamente el Título IV «De los Terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, y los artículos 59 y 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con objeto de solicitar la constitución de coto de caza en Villalba de Duero, se comunica a los titulares de terrenos en este municipio que a continuación se relacionan, los cuales son desconocidos, se ignora su paradero o no se ha logrado la comunicación personal, que de no oponerse por escrito presentado ante este Ayuntamiento, durante los quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, se considerará que prestan su conformidad a la inclusión de las fincas o terrenos de su propiedad, a efectos de aprovechamiento cinegético, en el coto de caza a constituir, finalizando la cesión al término de la campaña 2023/2024.

Relación de titulares, conforme a datos catastrales:

ABÁN BLANCO SATURNINO, ABÁN RICO BEGOÑA, ALAMO HERNAPEREZ PEDRO, ALAMO PASCUAL ALFREDO, ALCALDE GARCÍA ISABEL, ALCALDE GARCÍA JOSÉ, ALCALDE OLALLA DOLORES, ARANDILLA ABÁN ISABEL, ARANDILLA GUADO ROMANA, ARANDILLA ARANDILLA MANUELA, ARANDILLA BARBADILLO, TEÓFILO, ARANDILLA SANTOS, MANUEL, ARROYO MOLINERO OSCAR, ARZOBISPADO DE BURGOS, BARBADILLO MARTÍNEZ GASPAR, CABEZÓN LANGA TEODORA, CALCEDO SANTAMARÍA ISMAEL, CALLE CRUZ DE LA MARIANO, CÁMARA LANGA MARÍA, CÁMARA DEL CURA JUAN, CÁMARA GARCÍA M. PILAR, CASADO ALCALDE JOAQUÍN, CASADO CUADRILLERO DONATO, CASADO CUADRILLERO M. TRINIDAD, CASADO HERNANDO JESÚS, CASADO RASERO JESÚS, CERMEÑO ADRIÁN FERNANDO, CILLERUELO DE BLAS JOSÉ ANTONIO, CILLERUELO BLAS ÁNGEL JOSÉ, COBO BERROJO LUCIO, CORDERO ESPINOSA M. SOL, CRESPO MONTES JOSÉ, CRIADO CUADRILLERO JUSTO, CRIADO PEDRO JUAN JUAN, CRISTÓBAL AMO HIGINIO, CRISTÓBAL FRÍAS JESÚS, CUADRILLERO CÁMARA ÁUREA, CUADRILLERO GARCÍA ALFREDO, CUADRILLERO HORTIGÜELA M. MERCEDES, CUADRILLERO LÓPEZ LOURDES, CURA IBÁÑEZ VALENTÍN, CURA AGRA JUAN PONCIANO, CURA BLANCO PEDRO, DE PEDRO JUAN OQUILLAS LEONARDO, DÍEZ NICOLÁS JOSÉ ALBERTO, DOMINGO CASADO M. ROCÍO, DOMÍNGUEZ GIL ANA ISABEL, DOMINIO DE CAIR S.L., ESCUDERO MIGUEL JUANA, ESTEBAN HORRA BRUNO, FERNÁNDEZ ALONSO LUIS MIGUEL, FERNÁNDEZ CASADO AGUSTÍN ANTONIO, FRESNILLO POZA FRANCISCO, GAITERO ORDÓÑEZ SANTIAGO, GALÁN FERNÁNDEZ FELIPE, GALLARDO TOBÍO ALEJANDRO, GARCÍA ABAD ANTONIO, GARCÍA CUADRILLERO JESÚS, GARCÍA CUESTA M. COVADONGA, GARCÍA SOTILLO MIGUEL, GONZÁLEZ TERRADILLOS JOSÉ CARLOS, GRANDES VICENTE FELIPE, HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ VÍCTOR MANUEL,

HERNANDO ARANDA S.L., HERNANDO CRIADO ASCENSIÓN, HERNADO CRIADO JOSÉ, HERNANDO CUADRILLERO MÁXIMO, HERNANDO CUESTA SEGUNDO, HERNANDO GARCÍA EXIQUIA, HERNANDO REVENGA ESTHER, HERNANDO ROJO LEONOR, HERNANDO SANZ EUGENIO, HERNANDO SANZ GREGORIO, HERRERO DOMINGO EMILIANA, HERRERO HERVÁS MARIANO, HERRERO MAÑERO FÉLIX, HERRERO MAÑERO MARIANO, HERVÁS CASADO ALEJANDRA, HERVÁS CASADO ANTONIO, HERVÁS CASADO IRENE, HERVÁS ROA FLORENCIA, HERVÁS ROZAS ELENA, HERVÁS SANZ LUCÍA, HERVÁS SANZ PEDRO, HERVÁS SIMÓN, PEDRO, HIGUERA GALLEGO SEBASTIÁN, HORTIGÜELA RASERO PEDRO, HORTIGÜELA RASERO RICARDO, HORTIGÜELA SIMÓN BLAS, IBÁÑEZ SANZ CONSTANCIA, LÓPEZ LÓPEZ FERNANDO, LÓPEZ PARRA FERNANDO, LUQUERO PRADOS FELICIANO, MANGLANO RINCÓN MANUEL, MARTÍN CRISTÓBAL JUAN, MARTÍN LEÓN GERARDO, MARTÍN NÚÑEZ BLAS, MARTÍNEZ COLOMO JOSÉ, MARTÍNEZ HORTIGÜELA M. ROSA, MARTÍNEZ PABLO MANUEL, MARTÍNEZ ROMERA EMILIO, MERINO MÁRQUEZ ARCADIO, MIGUEL IBÁÑEZ JULIO, MIGUEL IBÁÑEZ M. PILAR, MIGUEL IBÁÑEZ MERCEDES, MIGUEL IBÁÑEZ PEDRO, MINGUITO ESCRIBANO ÁNGEL, MIQUEL CARRASCO RAFAEL, NIETO GARRIDO MIGUEL, NÚÑEZ SANZ M. SOLEDAD, NÚÑEZ YUSTA MANUEL, OLALLA ANDRÉS ENCARNACIÓN, OLALLA CABALLERO IGNACIO, ORTEGO ROMO ANA ISABEL, PABLO DE BENITO JULIA, PABLO DE PARRA MARÍA, PABLO CURA ANDRÉS, PABLO PARRA RAIMUNDO, PARRA PABLO DE FELISA, PARRA PABLO DE NATIVIDAD, PECHO RESTITUTO, PEDRO JUAN HERVÁS ROSARIO, PEDRO JUAN IBÁÑEZ INOCENTE, PEDRO JUAN CUADRILLERO VALENTÍN, PÉREZ CUADRILLERO ANICETO, PÉREZ OQUILLAS JULIA, PÉREZ OQUILLAS PETRA, PÉREZ PARRA CÉSAR, RASERO ARRABAL TOMÁS ANSELMO, RASERO BLANCO FELISA, RASERO RIVERA ANSELMO, RASERO RIVERA ELÍAS, RICO CUADRILLERO GLORIA, RICO CUADRILLERO M. DOLORES, RODRÍGUEZ CUADRILLERO ÁNGELA, ROJO GARCÍA GIL, ROJO PÉREZ FERNANDO, RUBIO MAÑERO SANTIAGO, SANCHA DE FRUTOS S.C., SANCHA MONTES FERNANDO, SANCHA SANZ ADRIÁN, SANTO DOMINGO CURA DEL NICOLÁS, SANTO DOMINGO HERNANDO TEODORA, SANTO DOMINGO HERVÁS EMILIO, SANTO DOMINGO HERVÁS MARCELINO, SANTOS VAQUERO CARMEN, SANZ ARRANZ CECILIA PILAR, SANZ BLANCO SERGIO, SANZ CASADO LUCIO, SANZ OLALLA GREGORIA, SANZ SANTAMARÍA ROSA, SIMÓN CURA DEL EDUARDO, SIMÓN PEDRO DE ISIDRA, VELASCO SANTAMARÍA RAFAEL.

Relación de parcelas en investigación:

Polígono	*Parcelas*
1	26, 176 y 5.144
2	38, 132, 133, 224 y 361
5	99
6	5.176, 5.177, 5.178 y 15.178
7	36
8	98

Polígono	*Parcelas*
9	54, 161 y 197
10	70, 74, 236, 240, 291 y 444
11	440
12	56
14	135, 151 y 5.003
15	11, 136, 268, 5.001, 5.002, 5.003, 5.004 y 5.302

En Villalba de Duero, a 30 de julio de 2014.

El Alcalde,
Jesús Sanz de Pablo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLASUR DE HERREROS

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 51.1 del Código Civil y 124.5 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público que esta Alcaldía delega en la Concejala D.ª Sonia Martín Llorente la competencia para autorizar el matrimonio civil entre D. Miguel Ángel Alonso Palacios y D.ª Nuria Madrid del Val, el día 6 de septiembre de 2014, entendiéndose aceptada la delegación si en el plazo de tres días, contados desde la notificación, no se presenta renuncia expresa de la misma.

En Villasur de Herreros, a 7 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Luis Miguel Pérez Castilla

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ZAZUAR

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, se hace público el presupuesto definitivo de este Ayuntamiento para el ejercicio de 2014, resumido por capítulos, tal y como a continuación se detalla:

INGRESOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Impuestos directos	72.100,00
3.	Tasas y otros ingresos	46.915,00
4.	Transferencias corrientes	42.000,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.960,00
	Total	176.975,00
	B) Operaciones de capital:	
7.	Transferencias de capital	69.500,00
	Total	69.500,00
	Total ingresos	246.475,00

GASTOS

Cap.	*Denominación*	*Euros*
	A) Operaciones corrientes:	
1.	Remuneraciones de personal	75.376,00
2.	Gastos en bienes y servicios	71.250,00
3.	Gastos financieros	250,00
4.	Transferencias corrientes	5.800,00
	Total	152.676,00
	B) Operaciones de capital:	
6.	Inversiones reales	92.500,00
9.	Pasivos financieros	1.299,00
	Total	93.799,00
	Total gastos	246.475,00

Se formula, pues, sin déficit inicial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 146.4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre.

Después de la deliberación se somete a votación la aprobación del presente presupuesto, dando por resultado la aprobación por unanimidad de los miembros asistentes.

Conjuntamente son aprobadas las bases de ejecución y las relaciones que integran el expediente, así como la plantilla de personal.

Este acuerdo se expondrá al público, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 169 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, en relación con el artículo 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Si durante el plazo de exposición al público no se produjeran reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado, sin nuevo acuerdo definitivo.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se remitirá copia de este presupuesto a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, simultáneamente al envío al Boletín Oficial de la Provincia del resumen por capítulos.

En Zazuar, a 6 de agosto de 2014.

El Alcalde,
Juan José Bueno Cuesta

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05814
96,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 29 de julio de 2014, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria y forma de subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Arrendamiento de fincas municipales en los polígonos 518, 520 y 522 con una superficie de 396 ha.

Tipo base de licitación: 13 euros/hectárea.

Duración del contrato: 5 años, que comenzarán a la firma del contrato en el inicio de la campaña agrícola 2014/2015 y finalizará en la misma fecha de la campaña 2018/2019.

Exposición del expediente: Oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera (Burgos) y oficina del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Fianzas: Provisional 150 euros.

Definitiva 5% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta la apertura de proposiciones en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera o del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera el día 9 de septiembre a las 17:00 horas.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B cerrados (conforme al modelo y contenido recogido en el pliego).

Sobre 1. – Documentación administrativa:

1. – Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

2. – Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. – Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. – Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sobre 2. – Proposición económica:

Don ……, con D.N.I. ……, y domicilio en ……, actuando en nombre propio (o en representación de ……), según acredito en documento adjunto, ofrezco en relación con la contratación del arrendamiento de los pastos de las fincas propiedad de la Junta Vecinal, la cantidad de …… euros (en letra y número).

Total por hectárea …… (letra y número).

En ……, a …… de …… de 2014.

El interesado,

En Briongos de Cervera, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05815
88,00

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BRIONGOS DE CERVERA

Subasta para el arrendamiento del coto de caza BU-10.212 de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera

Por acuerdo del Pleno de esta Junta Vecinal de fecha 29 de julio de 2014, ha sido aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la contratación que se cita mediante procedimiento de adjudicación abierto, tramitación ordinaria y forma de subasta, exponiéndose al público por plazo de ocho días contados desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Simultáneamente se anuncia la licitación, que quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulasen reclamaciones contra los pliegos de cláusulas.

Objeto: Arrendamiento del coto de caza BU-10.212 con una superficie de 987,52 ha.

Tipo base de licitación: 12.000 euros/anualidad.

Duración del contrato: 5 años, que comenzarán a la firma del contrato en el inicio de la campaña cinegética 2015/2016 y finalizará al terminar la campaña cinegética 2019/2020.

Exposición del expediente: Oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera (Burgos) y oficina del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Fianzas: Provisional 360 euros.

Definitiva 5% de la adjudicación.

Plazo y lugar de presentación de las proposiciones: Desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y hasta la apertura de proposiciones en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera o del Ayuntamiento de Ciruelos de Cervera.

Apertura de proposiciones: Tendrá lugar en la oficina de la Junta Vecinal de Briongos de Cervera el día 9 de septiembre a las 17:15 horas.

Modelo de proposición y documentación complementaria: Los licitadores presentarán un sobre, dentro del cual se contendrán dos sobres A y B cerrados (conforme al modelo y contenido recogido en el pliego).

Sobre 1. – Documentación administrativa:

1. – Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.

2. – Resguardo acreditativo de la constitución de la garantía provisional.

3. – Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones de contratar, conforme al R.D. 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4. – Declaración de hallarse al corriente en el cumplimiento en las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Sobre 2. – Proposición económica:

Don ……, con D.N.I. ……, y domicilio en ……, actuando en nombre propio (o en representación de ……), según acredito en documento adjunto, ofrezco en relación con la contratación del arrendamiento del coto de caza BU-10.212 propiedad de la Junta Vecinal, la cantidad de …… euros (en letra y número).

Total …… (letra y número).

En ……, a …… de …… de 2014.

El interesado,

En Briongos de Cervera, a 5 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Tomás Camarero Arribas

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CARDEÑAJIMENO

Confeccionado el padrón fiscal correspondiente a la tasa por el suministro de agua potable a domicilio para el segundo semestre del ejercicio de 2013, y revisado el mismo, esta Junta Vecinal ha acordado por Decreto de la Alcaldía de fecha 7 de agosto de 2014 aprobar dicho padrón, por un importe total de 11.987,69 euros.

El citado padrón se expondrá al público por el plazo de quince días en que podrán los interesados presentar cuantas reclamaciones consideren oportunas.

El periodo de cobranza en vía voluntaria será entre el día 20 de agosto y el 20 de septiembre de 2014.

Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán un recargo del 20%, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

La forma de pago será a través de la domiciliación bancaria. Los contribuyentes que no tengan domiciliación permanente podrán realizar el ingreso en las oficinas de las entidades colaboradoras La Caixa y Caja 3, presentando el recibo emitido por esta Junta Vecinal.

En Cardeñajimeno, a 7 de agosto de 2014.

El Presidente,
Epifanio Nuño Arnaiz

boletín oficial de la provincia burgos
núm. 158 lunes, 25 de agosto de 2014
C.V.E.: BOPBUR-2014-05370

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CRIALES DE LOSA

Por Resolución de Alcaldía de fecha 15 de noviembre de 2013, se adjudicó el aprovechamiento forestal del monte de utilidad pública n.º 368, conocido como Cuesta «Los Mazos», sito en Criales, para aprovechamiento maderero, lo que se publica a los efectos oportunos.

1. – Entidad adjudicadora:

a) Organismo: Entidad Local Menor de Criales de Losa.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

c) Número de expediente: 1/2013.

d) Dirección de internet del perfil de contratante: www.medinadepomar.org

2. – Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Privado.

b) Descripción: Aprovechamiento forestal (madera).

c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia y perfil.

d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 16 de agosto de 2013.

3. – Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto con único criterio de adjudicación.

4. – Datos de la adjudicación:

Fecha de la adjudicación: 15/11/2013.

Adjudicataria: Maderas José Saiz, S.L.

Duración: 2 años.

Importe del contrato: Importe 30.120 euros + IVA, resultando para la Junta Administrativa de Criales el 85% del importe (31.927,20 euros) y el 15% para el fondo de mejoras (4.518,00 euros).

5. – Formalización del contrato:

a) Fecha de formalización: 15 de julio de 2014.

En Criales, a 18 de julio de 2014.

El Alcalde,
José Luis López Oteo

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PARESOTAS

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2014

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Paresotas para el ejercicio de 2014, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	8.900,00
6.	Inversiones reales	7.500,00
	Total presupuesto	16.400,00

ESTADO DE INGRESOS

Cap.	*Descripción*	*Importe consolidado*
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	5.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	5.000,00
7.	Transferencias de capital	6.000,00
	Total presupuesto	16.400,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Paresotas, a 7 de agosto de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Alfredo Arceo Relloso

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE MENA

Resolución de la Junta Vecinal de Villanueva de Mena, por la que se hace pública la adjudicación del contrato del aprovechamiento forestal maderable del Monte de Utilidad Pública número 637, denominado «Redondo», Valle de Mena (Burgos).

1. – Entidad adjudicadora: Junta Vecinal de Villanueva de Mena.

2. – Objeto del contrato: Aprovechamiento forestal del Monte de Utilidad Pública número 637, denominado «Redondo», Valle de Mena (Burgos).

3. – Tramitación: Ordinaria. Procedimiento: Abierto.

4. – Precio del contrato: 38.591,50 euros + IVA.

5. – Adjudicación:

a) Fecha: 15 de mayo de 2014.

b) Contratista: Olmos Forestal, S.L.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 49.231,50 euros, IVA no incluido.

En Villanueva de Mena, a 29 de julio de 2014.

El Alcalde Pedáneo,
Joaquín Pérez Rodríguez